

## BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A NUCLEØ POLO DE INNOVACIÓN EN SEMICONDUCTORES

### 1. ANTECEDENTES

La Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A., PROMÁLAGA, se constituyó por el Ayuntamiento de Málaga como una empresa municipal con personalidad jurídica propia y funcionalidad de Sociedad Anónima.

Dentro de su amplio objeto social está la promoción, implantación, desarrollo y participación en todas aquellas actividades de índole económica y social que contribuyen al desarrollo económico y social de la ciudad de Málaga y su entorno, actividades todas ellas orientadas a la potenciación de la generación de empleo, riqueza y bienestar social.

El Polo de Innovación en Semiconductores (en adelante, "NUCLEØ") surge como una iniciativa estratégica del Ayuntamiento de Málaga destinada a la innovación, incubación y aceleración de proyectos emprendedores y tecnológicos vinculados al sector de los semiconductores y tecnologías estratégicas asociadas. Su finalidad es impulsar en Málaga un ecosistema de actividades económicas intensivas en conocimiento en ámbitos como la microelectrónica, el diseño de circuitos integrados (IC design), los sistemas embebidos, FPGA, fotónica integrada, advanced packaging, electrónica de potencia, sensores y MEMS y Software asociado entre otros.

Este espacio de innovación se enmarca en la Red Municipal de Incubadoras (en adelante, "RMI") que es gestionada por Promálaga.

Debido a la singularidad técnica y sectorial de NUCLEØ, se redactan las presentes Bases específicas para el acceso a los servicios que el Ayuntamiento y Promálaga ofrecen en dicho espacio. De modo subsidiario, se aplicará en todo lo no dispuesto en estas Bases lo establecido en las Bases Reguladoras Generales de la RMI.

### 2. OBJETO

El objeto de las presentes Bases es establecer el procedimiento para el acceso a los servicios de emprendimiento en NUCLEØ, regular los criterios de valoración de solicitudes, determinar la duración máxima de los servicios y establecer los derechos y obligaciones de las entidades incorporadas.

### 3. SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE NUCLEØ

NUCLEØ está situado en la Calle Severo Ochoa, 27, Málaga TechPark. El espacio está configurado por 19 módulos cerrados de oficina distribuidos en planta baja y primera, 7 módulos perimetrados y una sala multifuncional en planta baja, completamente equipados para el desarrollo de actividades vinculadas al sector de semiconductores, incluyendo mobiliario (según disponibilidad), conexión a internet de alta velocidad, suministro eléctrico y el uso regulado de salas comunes y, en su caso, acceso a infraestructura técnica especializada según disponibilidad.

Promálaga se reserva el derecho de modificar la distribución, configuración y asignación de los espacios en función de las necesidades operativas del espacio, comunicándolo a los usuarios con una antelación mínima de treinta (30) días naturales.

#### 4. TIPO DE SOLICITANTE

Podrán acceder a NUCLEØ las personas físicas o jurídicas que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad empresarial y/o profesional relacionada con el sector de los semiconductores y las tecnologías estratégicas asociadas, que incluya, entre otros, los siguientes ámbitos:

- Diseño de circuitos integrados (IC design): analógico, digital, mixed-signal, RF
- Diseño y programación de FPGA y SoC
- Sistemas embebidos y firmware
- Fotónica integrada y optoelectrónica
- Advanced packaging y encapsulado de semiconductores
- Electrónica de potencia y conversión de energía
- Sensores, MEMS y dispositivos de interfaz
- Herramientas EDA (Electronic Design Automation) y software de simulación
- Testing, verificación y validación de semiconductores
- Materiales y procesos para fabricación de semiconductores
- Aplicaciones industriales de semiconductores: automoción, aeroespacial, salud, telecomunicaciones, IoT
- Software asociado a los ámbitos anteriores

2

Al objeto de facilitar las sinergias entre los usuarios y fortalecer el ecosistema, también podrán tener acceso a los espacios de NUCLEØ otros profesionales de ramas complementarias a las actividades anteriormente mencionadas, tales como consultoría tecnológica especializada, propiedad intelectual e industrial, financiación de proyectos deep tech, o desarrollo de negocio en el sector de semiconductores, siempre que su actividad contribuya de manera directa al objeto de NUCLEØ.

#### 5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

El procedimiento para solicitar los servicios de NUCLEØ es el siguiente:

##### 5.1 Solicitud

Cumplimentar el formulario de solicitud disponible en la Web de NUCLEØ ([www.nucleomalaga.es](http://www.nucleomalaga.es)) aportando toda la documentación adicional que se requiera en dicho formulario.

Si la solicitud resultase incompleta o defectuosa, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo improrrogable de diez días hábiles. La falta de subsanación en dicho plazo dará lugar a la inadmisión de la solicitud, mediante resolución motivada que será notificada al interesado.

La admisión de solicitudes quedará, en todo caso, supeditada a la finalidad y uso de NUCLEØ, no siendo admitidas aquellas solicitudes que no se ajusten al tipo de actividad autorizada.

Las solicitudes recibidas cuando no haya disponibilidad de espacios quedarán integradas en una lista de espera por orden temporal de presentación. En caso de vacante, se seguirá el orden de prelación.

## 5.2 Cita y entrevista

Una vez recibida la solicitud, en caso de existir disponibilidad, personal técnico se pondrá en contacto con la persona solicitante para concertar una entrevista. Durante la entrevista, se le informará sobre la disponibilidad, el tipo de instalación, las tarifas vigentes, así como las condiciones y servicios que se prestan en NUCLEØ.

Promálaga podrá solicitar la participación de expertos sectoriales externos para la evaluación preliminar del proyecto, con sujeción a las obligaciones de confidencialidad que correspondan.

## 5.3 Entrega de documentación

En caso de que exista disponibilidad en NUCLEØ, la persona solicitante deberá aportar la siguiente documentación para valorar la solicitud:

- Plan de empresa o plan tecnológico del proyecto, que incluya descripción técnica, mercado objetivo, modelo de negocio y plan financiero.
- DNI de la persona empresaria individual (en caso de persona física).
- Documento acreditativo de constitución, CIF y DNI del representante legal (en caso de persona jurídica).
- Alta en Hacienda y Seguridad Social de la persona solicitante (física o jurídica).
- Currículum vitae del equipo promotor, con especial detalle de la experiencia y formación en el sector de semiconductores o tecnologías afines.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el sector público previstas en la legislación vigente.
- En su caso, documentación acreditativa de la titularidad o licencia sobre la propiedad intelectual e industrial vinculada al proyecto.
- Certificado de condición de discapacidad, cuando sea aplicable.
- Cualquier otra que se considere necesaria según el perfil del solicitante para la correcta valoración de la solicitud.

La presentación de la solicitud supondrá la **aceptación incondicionada** por la persona solicitante del contenido de la totalidad de las presentes Bases, sin posibilidad de salvedad o reserva alguna.

## 6. VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 6.1 Criterios de valoración

La valoración de cada solicitud se obtendrá de la aplicación de la siguiente tabla de valoración:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
<b>A. Viabilidad del proyecto</b>	Viabilidad técnica, estratégica y económico-financiera del proyecto, valorando la solidez del plan de empresa o plan tecnológico presentado.	1 – 5
<b>B. Tipo de actividad</b>	Actividades de diseño, fabricación o testing de semiconductores y tecnologías core: <b>3 puntos</b> Actividades de aplicación industrial o servicios especializados al sector: <b>2 puntos</b> Actividades complementarias: <b>1 punto</b>	1 – 3
<b>C. Carácter innovador</b>	Se valorará la originalidad, el carácter innovador, el potencial de protección de propiedad intelectual/industrial, el carácter internacional del proyecto y la diferenciación tecnológica.	0 – 4
<b>D. Equipo promotor</b>	Formación técnica del equipo, experiencia en el sector de semiconductores o deep tech, capacidad de ejecución y complementariedad de perfiles.	0 – 3
<b>E. Impacto industrial</b>	Potencial de generación de empleo cualificado, atracción de inversión, contribución al ecosistema local de semiconductores y sinergias con otras empresas incubadas o actoras del sector.	0 – 3
<b>F. Tipo de solicitante</b>	Empresas de nueva creación (alta < 3 años): <b>1 punto</b> Resto: <b>0 puntos</b>	0 – 1
<b>G. Colectivos prioritarios</b>	Menores de 30 años, mayores de 45 años, mujeres, desempleados de larga duración, personas con discapacidad.	0 – 1

4

Se debe obtener al menos **8 sobre 20 puntos** para poder acceder a NUCLEØ.

### 6.2 Comité de Valoración

Las solicitudes con disponibilidad de espacio serán evaluadas por el Comité de Valoración en su calidad de órgano instructor.

El Comité de valoración de solicitudes estará formado como mínimo por:

- Director Gerente de Promálaga
- Director del Área de Infraestructuras
- Director del Área de Incubación y Sistemas
- Director del Polo Nacional de Contenidos Digitales

En su caso, podrá participar también una o varias personas expertas en semiconductores o tecnologías afines, designadas por el Comité.

Tras reunirse dicho Comité, se elevará acta donde se recoja la valoración obtenida por cada solicitud y la propuesta de adjudicación o denegación motivada.

### 6.3 Acuerdo de adjudicación y pago inicial

El Director Gerente de Promálaga, como órgano de adjudicación de los servicios de incubación en la Red Municipal de Incubadoras, procederá a dictar el acuerdo de adjudicación del servicio.

Se notificará el acuerdo de adjudicación a la persona solicitante, debiendo proceder ésta a realizar en el plazo máximo de **quince (15) días naturales** un depósito a cuenta correspondiente a **dos (2) mensualidades**. En caso de no proceder al pago, el acuerdo de adjudicación quedará sin efecto.

Este pago será reintegrable a la finalización del contrato, siempre que el espacio adjudicado se encuentre en las mismas condiciones en las que se le entregó y la persona incubada se encuentre al corriente de todas sus obligaciones con Promálaga.

### 6.4 Firma del contrato

Una vez realizado el depósito a cuenta, se procederá a la firma del contrato de incubación, donde se detallarán las condiciones, derechos y obligaciones específicas que tendrá la entidad incubada. El plazo para la firma del contrato por parte de la entidad incubada será de **diez (10) días naturales** desde su notificación. En caso de que transcurra este plazo sin su firma, Promálaga se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y de compensar en el depósito a cuenta todo perjuicio ocasionado por la reserva del espacio.

Junto a la firma del contrato, la entidad incubada deberá firmar el Reglamento de Uso Interno de NUCLEØ (o el Reglamento de Uso Interno de la RMI en tanto no exista un específico para NUCLEØ), así como un compromiso de facilitar a Promálaga aquellos datos empresariales que se le requieran para la elaboración de informes con fines estadísticos y de seguimiento.

## 7. PRECIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El precio y condiciones de cada espacio es el correspondiente al tipo de espacio asignado según las tarifas oficiales de Promálaga vigentes en cada momento.

Para el lanzamiento de NUCLEØ y hasta la aprobación de sus tarifas, será de aplicación el cuadro de tarifas desglosado en el Anexo II de las presentes Bases.

La duración del contrato será de 12 meses, pudiendo contar con prórrogas anuales diferenciadas por periodos. El periodo de incubación será de **tres (3) años** (incluyendo el periodo inicial) y la prórroga anual será automática, siempre y cuando la empresa incubada esté al corriente en sus obligaciones, salvo desistimiento por cualquiera de las partes notificada con un mes de antelación.

Transcurrido este período de incubación, la entidad incubada podrá optar (previa solicitud expresa y aceptación por parte de Promálaga) a prórrogas anuales hasta un máximo de tres (3) años más, denominado "período de transición".

La concesión de prórrogas, en todo caso, estará condicionada a la valoración favorable del progreso del proyecto y al cumplimiento completo de las obligaciones contractuales.

Transcurrido el periodo de transición, las empresas deberán salir de NUCLEØ, salvo que se encuentren participando en proyectos de colaboración con Promálaga o por causa de fuerza mayor, debiendo ser, en todo caso, autorizadas expresamente y por escrito por Promálaga, previa solicitud motivada.

## 8. SERVICIOS PRESTADOS

Sin perjuicio de las condiciones específicas que se establezcan en cada contrato de incubación, NUCLEØ podrá ofrecer a las entidades incubadas, según disponibilidad, los siguientes servicios:

- Espacio de trabajo equipado con mobiliario, conexión a internet de alta velocidad, climatización y suministro eléctrico.
- Uso regulado de salas comunes y salas de reuniones.
- Mentoría técnica especializada en el sector de semiconductores.
- Apoyo en la búsqueda de financiación pública y privada para proyectos deep tech.
- Facilitación de contactos y networking con personas actoras del ecosistema de semiconductores a nivel nacional e internacional.
- Acceso a infraestructuras técnicas especializadas (herramientas EDA, laboratorios, equipos de prototipado), según disponibilidad y condiciones específicas.
- Programas de formación y capacitación técnica y empresarial.
- Visibilidad y participación en eventos sectoriales organizados por NUCLEØ o sus entidades colaboradoras.

Los servicios descritos y su prestación efectiva dependerán de la disponibilidad de recursos, de los acuerdos con terceros colaboradores y de las condiciones que se establezcan en cada momento. Promálaga no garantiza la prestación de todos los servicios enumerados de forma simultánea ni continuada.

## 9. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La propiedad intelectual e industrial generada por las entidades incubadas durante su estancia en NUCLEØ será de su **exclusiva titularidad**, salvo pacto expreso en contrario formalizado por escrito entre las partes.

Promálaga no adquirirá, por el mero hecho de la incubación, ningún derecho de propiedad intelectual o industrial sobre los desarrollos, diseños, invenciones, software u otros resultados generados por las entidades incubadas.

En el supuesto de que Promálaga participe activamente en el desarrollo de un proyecto a través de la aportación de recursos técnicos, financieros o humanos que excedan los servicios de incubación ordinarios, las partes podrán suscribir un acuerdo específico que regule la titularidad compartida, los derechos de explotación y, en su caso, las condiciones de licencia.

Las entidades incubadas se comprometen a respetar la propiedad intelectual e industrial de terceros y a mantener indemne a Promálaga frente a cualquier reclamación derivada de la infracción de derechos de terceros.

## 10. CONFIDENCIALIDAD

La información facilitada por las personas solicitantes y las entidades incubadas durante el proceso de solicitud y durante la prestación de los servicios de incubación tendrá carácter confidencial, salvo aquella información que sea de dominio público, que deba ser revelada por imperativo legal o que las partes acuerden expresamente excluir de este régimen.

Promálaga adoptará las medidas razonables para proteger la confidencialidad de la información recibida y podrá exigir a cualquier persona experta externa que participe en la evaluación de solicitudes la firma de compromisos de confidencialidad adecuados.

Las entidades incubadas se comprometen igualmente a respetar la confidencialidad de la información de otras incubadas y de la propia incubadora a la que puedan tener acceso.

## 11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES INCUBADAS

### 11.1 Derechos

Las entidades incubadas tendrán derecho a:

- Utilizar el espacio asignado y los servicios comunes conforme al Reglamento de Uso Interno.
- Participar en los programas de mentoría, formación y networking organizados por NUCLEØ.
- Solicitar certificaciones de estancia en la incubadora para convocatorias públicas y privadas.
- Ser informadas con antelación razonable de cualquier modificación relevante en las condiciones de prestación de los servicios.

### 11.2 Obligaciones

Las entidades incubadas estarán obligadas a:

- Abonar puntualmente las mensualidades y demás conceptos económicos derivados del contrato de incubación.
- Cumplir el Reglamento de Uso Interno y las instrucciones de Promálaga en materia de seguridad, convivencia y uso de instalaciones.
- Desarrollar efectivamente la actividad descrita en la solicitud aprobada, comunicando a Promálaga cualquier cambio sustancial en el proyecto.
- Facilitar a Promálaga los datos empresariales requeridos con fines estadísticos y de seguimiento.
- Mantener el espacio asignado en adecuado estado de conservación y limpieza.
- Suscribir y mantener vigente un seguro de responsabilidad civil que cubra su actividad en la incubadora.

- No ceder, subarrendar ni compartir el espacio asignado con terceros sin autorización expresa y por escrito de Promálaga.

## 12. CAUSAS DE EXTINCIÓN

La relación de incubación podrá extinguirse por cualquiera de las siguientes causas:

- Vencimiento del plazo máximo de incubación o del período de transición, en su caso.
- Desistimiento por cualquiera de las partes notificada con un mes de antelación a la fecha de prórroga anual del plazo de incubación.
- Renuncia voluntaria de la entidad incubada, comunicada por escrito con una antelación mínima de treinta (30) días naturales.
- Mutuo acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones establecidas en el contrato de incubación, en las presentes Bases o en el Reglamento de Uso Interno.
- Impago de dos (2) o más mensualidades consecutivas o de tres (3) alternas.
- Cese efectivo de la actividad empresarial o tecnológica declarada.
- Modificación sustancial del objeto del proyecto sin autorización de Promálaga que desvirtúe su vinculación con el sector de semiconductores.
- Resolución motivada del órgano competente de Promálaga por razones de interés público, necesidad organizativa o reestructuración de la incubadora, con preaviso de sesenta (60) días naturales.

En caso de extinción, la entidad incubada deberá desalojar el espacio en el plazo que se determine en el contrato, dejándolo en las mismas condiciones en las que le fue entregado. El depósito a cuenta será reintegrado en las condiciones previstas en el apartado 6.3 de las presentes Bases.

## 13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa de lo siguiente:

**Responsable del tratamiento:** Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (Promálaga), con domicilio en Plaza Jesús El Rico nº 1, Edificio de Aparcamientos, 29012 Málaga.

**Finalidad:** Gestionar y valorar las solicitudes de espacios recibidas para NUCLEØ – Incubadora en Semiconductores, así como la administración y seguimiento de las entidades incubadas.

**Base jurídica:** Ejecución de un contrato o medidas precontractuales a solicitud del interesado (art. 6.1.b RGPD) e interés legítimo del responsable en la gestión de la incubadora (art. 6.1.f RGPD).

**Destinatarios:** Los datos podrán ser cedidos al Ayuntamiento de Málaga para la resolución del expediente administrativo, así como a los órganos especificados en las presentes Bases para su tramitación. No se prevén transferencias internacionales de datos.

**Conservación:** Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión de la solicitud y, en su caso, de la relación de incubación, y posteriormente durante los plazos legales de prescripción aplicables.

**Derechos:** El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo un escrito a la dirección postal indicada o al correo electrónico [protecciondatos@promalaga.es](mailto:protecciondatos@promalaga.es).

El solicitante se hace responsable de la veracidad de todos los datos aportados y declara contar con el consentimiento de las terceras personas cuyos datos puedan ser necesarios aportar.

#### 14. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Las presentes Bases se regirán e interpretarán conforme a la legislación española. En lo no previsto expresamente en estas Bases o en los contratos de incubación que de ellas se deriven, será de aplicación supletoria lo dispuesto en las Bases Reguladoras Generales de la Red Municipal de Incubadoras de Promálaga.

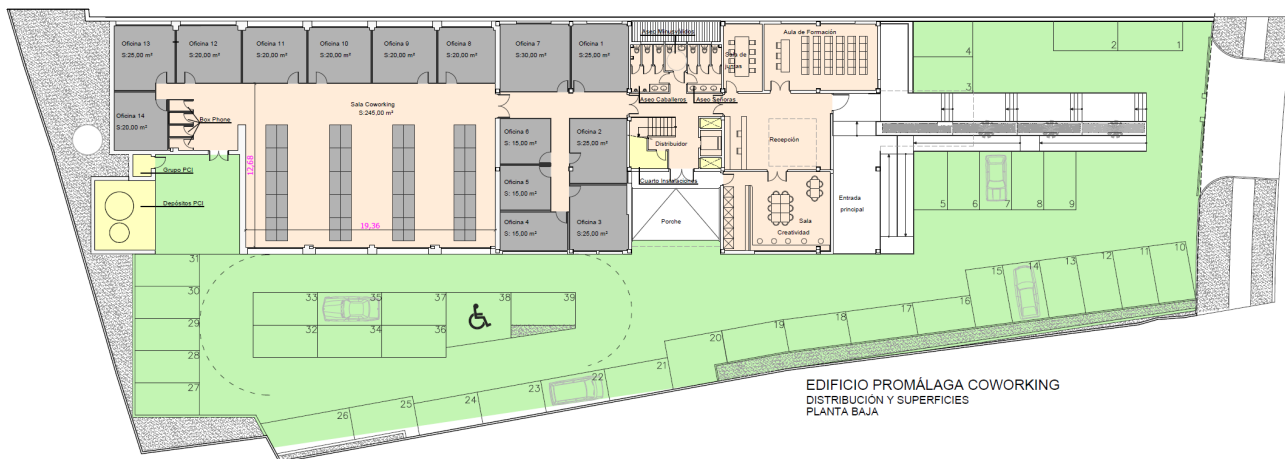
Para la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de la interpretación o ejecución de las presentes Bases, las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Málaga, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

#### 15. ENTRADA EN VIGOR

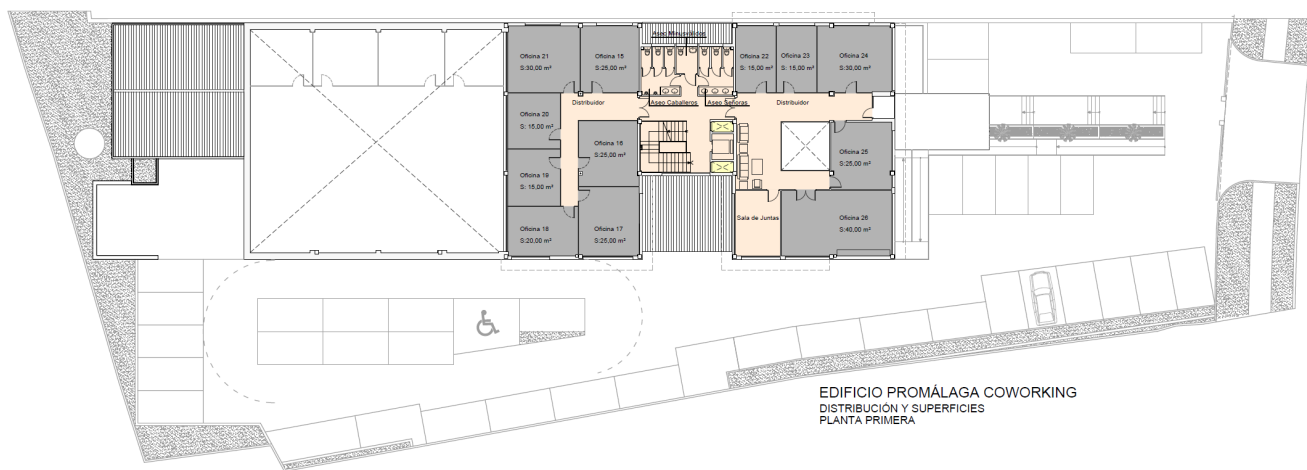
Las presentes Bases Reguladoras entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el órgano competente de Promálaga y de su publicación en la web de Promálaga.

Promálaga podrá modificar las presentes Bases por razones de interés público, cambios normativos o necesidades organizativas. Tales modificaciones serán vinculantes para todas las entidades incubadas desde su publicación en la web de Promálaga, con un preaviso mínimo de treinta (30) días naturales para su adaptación.

## ANEXO 1: PLANOS DE PLANTA Y DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS



10





## ANEXO 2: CUADRO INICIAL DE TARIFAS

TIPO DE ESPACIO	PRECIO MENSUAL (SIN IVA)	INCREMENTO ANUAL EN PERÍODO DE INCUBACIÓN	INCREMENTO ANUAL EN PERÍODO DE TRANSICIÓN
Puesto coworking	100 €	0%	0%
Oficina abierta	9 € / m <sup>2</sup>	0%	10%
Oficina cerrada	10 € / m <sup>2</sup>	0%	15%
Aparcamiento	50 €	0%	0%